



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 136 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Yaron Wax (Israel)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 2ª y 21ª, celebradas los días 8 de octubre y 27 de diciembre de 2019. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59º período de sesiones ([A/74/16](#));

b) Informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020: esbozo del plan y plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas ([A/74/6](#) (Esbozo del plan), [A/74/6](#) (Sect. 2), [A/74/6](#) (Sect. 3), [A/74/6](#) (Sect. 4), [A/74/6](#) (Sect.5), [A/74/6](#) (Sect. 5)/Corr.1, [A/74/6](#) (Sect.6), [A/74/6](#) (Sect. 8), [A/74/6](#) (Sect. 8)/Corr.1, [A/74/6](#) (Sect. 9), [A/74/6](#) (Sect. 10), [A/74/6](#) (Sect. 11), [A/74/6](#) (Sect. 12), [A/74/6](#) (Sect. 13), [A/74/6](#) (Sect. 14), [A/74/6](#) (Sect. 15), [A/74/6](#) (Sect. 16), [A/74/6](#) (Sect. 17), [A/74/6](#) (Sect. 18), [A/74/6](#) (Sect. 19), [A/74/6](#) (Sect. 20), [A/74/6](#) (Sect. 21), [A/74/6](#) (Sect. 22), [A/74/6](#) (Sect. 24), [A/74/6](#) (Sect. 25), [A/74/6](#) (Sect. 26), [A/74/6](#) (Sect. 27), [A/74/6](#) (Sect. 28), [A/74/6](#) (Sect. 29), [A/74/6](#) (Sect. 30), [A/74/6](#) (Sect. 31) y [A/74/6](#) (Sect. 34));

c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas ([A/74/67](#) y [A/74/67/Corr.1](#));

¹ [A/C.5/74/SR.2](#) y [A/C.5/74/SR.21](#).



d) Carta de fecha 10 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (A/74/108).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/74/L.5

4. En la 21ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la delegación de la Federación de Rusia (A/C.5/74/L.5), en nombre también de Belarús, Burundi, China, Cuba, Guinea Ecuatorial, el Irán (República Islámica del), Kazajstán, Myanmar, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” (A/C.5/74/L.5).

5. También en la 21ª sesión, la delegación de la República Árabe Siria formuló una declaración en apoyo del proyecto de resolución.

6. En la misma sesión, la delegación de Suiza (en nombre también de Liechtenstein) solicitó que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución.

7. También en la misma sesión, antes de proceder a la votación, formularon declaraciones las delegaciones de Finlandia (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, Turquía y Ucrania) y de los Estados Unidos de América para explicar su voto.

8. También en la 21ª sesión, la Comisión rechazó el proyecto de resolución en votación registrada por 88 votos contra 18 y 47 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Belarús, Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Suriname, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Abstenciones:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Libia,

Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Uganda, Viet Nam.

9. En la misma sesión, después de la votación, formularon declaraciones las delegaciones de Armenia y Kazajstán para explicar su voto.

B. Proyecto de resolución [A/C.5/74/L.18](#)

10. En su 21ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” ([A/C.5/73/L.18](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Australia.

11. También en 21ª sesión, la delegación de Qatar propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución para añadir un nuevo párrafo después del párrafo 17 de la parte dispositiva que dijera lo siguiente:

“Aprueba además el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que figura en el informe del Secretario General;”

12. En la misma sesión, la delegación de la Federación de Rusia solicitó que se sometiera a votación registrada la enmienda propuesta oralmente.

13. También en la misma sesión, formularon declaraciones antes de la votación las delegaciones de la República Árabe Siria y los Estados Unidos de América.

14. También en su 21ª sesión, la Comisión aprobó la propuesta de enmienda del proyecto de resolución [A/C.5/73/L.18](#) en votación registrada por 86 votos contra 20 y 48 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Guinea, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sudán, Suriname, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam,

Camboya, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Libia, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Uganda, Viet Nam.

15. En la misma sesión, la delegación de la República Árabe Siria formuló una declaración sobre el proyecto de resolución y solicitó que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada oralmente.

16. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/72/L.18](#) en su conjunto, en su forma enmendada oralmente, mediante votación registrada por 130 votos contra 2 y 13 abstenciones (véase el párr. 18). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón², Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Árabe Siria, Sudán³.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bahrein⁴, Belice, Benin, Côte d'Ivoire, Cuba⁵, Emiratos Árabes Unidos⁶, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malawi, Malí, Rwanda, Venezuela (República Bolivariana de)⁷.

² La delegación del Gabón indicó posteriormente que había tenido la intención de abstenerse.

³ La delegación del Sudán indicó posteriormente que había tenido la intención de votar a favor.

⁴ La delegación de Bahrein indicó posteriormente que había tenido la intención de votar a favor.

⁵ La delegación de Cuba indicó posteriormente que había tenido la intención de no participar en la votación.

⁶ La delegación de los Emiratos Árabes Unidos indicó posteriormente que había tenido la intención de votar a favor.

⁷ La delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó posteriormente que había tenido la intención de no participar en la votación.

17. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada oralmente, las delegaciones de la Federación de Rusia y Myanmar formularon declaraciones en las que indicaron que deseaban desvincularse del proyecto de resolución en lo relativo al programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

III. Informe de la Quinta Comisión

18. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, 66/8, de 11 de noviembre de 2011, 67/236, de 24 de diciembre de 2012, 68/20, de 4 de diciembre de 2013, 69/17, de 18 de noviembre de 2014, 70/8, de 13 de noviembre de 2015, 71/6, de 27 de octubre de 2016, 72/9, de 17 de noviembre de 2017, 72/266 A, de 24 de diciembre de 2017, y 72/266 B, de 5 de julio de 2018, así como la sección III de su resolución 72/262 C, de 5 de julio de 2018, y su resolución 73/269, de 22 de diciembre de 2018,

Recordando también las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones² y los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020: parte I (esbozo del plan)³, y parte II (plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas)⁴,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas⁵,

¹ ST/SGB/2018/3.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/74/16).*

³ A/74/6 (Esbozo del plan).

⁴ A/74/6 (Sect. 2), A/74/6 (Sect. 3), A/74/6 (Sect. 4), A/74/6 (Sect. 5), A/74/6 (Sect. 5)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 6), A/74/6 (Sect. 8), A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1, A/74/6 (Sect. 9), A/74/6 (Sect. 10), A/74/6 (Sect. 11), A/74/6 (Sect. 12), A/74/6 (Sect. 13), A/74/6 (Sect. 14), A/74/6 (Sect. 15), A/74/6 (Sect. 16), A/74/6 (Sect. 17), A/74/6 (Sect. 18), A/74/6 (Sect. 19), A/74/6 (Sect. 20), A/74/6 (Sect. 21), A/74/6 (Sect. 22), A/74/6 (Sect. 24), A/74/6 (Sect. 25), A/74/6 (Sect. 26), A/74/6 (Sect. 27), A/74/6 (Sect. 28), A/74/6 (Sect. 29), A/74/6 (Sect. 30), A/74/6 (Sect. 31) y A/74/6 (Sect. 34).

⁵ A/74/67 y A/74/67/Corr.1.

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;
2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se apliquen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la plena aplicación de las normas y reglamentos;
3. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al pleno y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹;
4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;
5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;
6. *Recuerda* su resolución [72/266 A](#), en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020;
7. *Solicita* al Secretario General que le presente lo antes posible, para examinarlo en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los efectos de los cambios del ciclo presupuestario en los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos en lo que respecta a la secuencia acordada de los procesos de examen del proyecto de presupuesto por programas y que, a este respecto, presente posibles opciones para asegurar el mantenimiento de esa secuencia, incluida la posibilidad de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto prepare sus conclusiones y recomendaciones sobre la base de un plan por programas aprobado por la Asamblea General en 2021;
8. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución [72/266 A](#) y reafirma que no deben modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;
9. *Solicita* al Secretario General que indique claramente las disposiciones y normas que se propone suspender oficialmente o dejar de aplicar durante el período de prueba;
10. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos de la Secretaría por lograr una mayor participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia de la Organización y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría por mejorar los aspectos programáticos del presupuesto por programas;
11. *Exhorta* al Secretario General a que asegure que los objetivos, resultados y medidas de la ejecución que se sometan a consideración sean estratégicos, cuantificables, alcanzables, realistas y sujetos a plazos concretos;
12. *Solicita* al Secretario General que vele por que se respeten plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los

Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 70/8 y 72/9, con excepción de los reglamentos y normas que se hayan visto afectados directamente por las decisiones que la Asamblea adoptó en su resolución 72/266 A;

13. *Observa* que en todos los programas figura reiteradamente la referencia “dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los propósitos enunciados en el Artículo 1 de la Carta se plasman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, pone de relieve la primacía de la Carta de las Naciones Unidas y reafirma que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se guían por los propósitos y principios de la Carta;

14. *Solicita* al Secretario General que garantice que los resultados y, de ser posible, las medidas de la ejecución reflejen los logros en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro;

15. *Solicita también* al Secretario General que, sin dejar de estudiar nuevas esferas de mejora, aplique las siguientes directrices cuando prepare el próximo proyecto de plan por programas y los documentos de ejecución de los programas para el resto del período de prueba aprobado, es decir, para 2021 y 2022:

a) Adherirse a un plan por programas que contenga el nivel de detalle e información necesario, en particular mantener los objetivos, los resultados y las medidas de la ejecución correspondientes a nivel de los subprogramas, en consonancia con el marco de presupuestación basada en los resultados;

b) Incluir una lista detallada de entregables en el proyecto de presupuesto por programas y asegurar que los recursos estén justificados en función de las necesidades para hacer efectivos entregables que contribuyan a los resultados previstos;

c) Incluir explicaciones claras y exhaustivas de las metodologías aprobadas que han de aplicarse en el contexto de las propuestas para el presupuesto por programas que se presentarán respecto de los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022, con referencia a las disposiciones aplicables de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas sus resoluciones 47/212 A, de 23 de diciembre de 1992, y 72/266 A;

d) Mejorar el vínculo entre los planes por programas anteriores y los proyectos de planes futuros, con miras a garantizar la coherencia y la continuidad;

e) Incorporar más información general sobre los programas y subprogramas, mostrando no solo ejemplos de resultados reales y previstos, sino también un panorama general de las actividades y la estrategia general que abarque un recuento global de los resultados reales y previstos;

f) Presentar información sobre la ejecución respecto de un conjunto amplio de resultados, lo que permitiría mejorar la supervisión, la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de todas las actividades del plan por programas que apruebe la Asamblea General;

g) Proporcionar, en el contexto de las medidas de la ejecución, datos reales sobre la ejecución correspondientes a tres años anteriores como mínimo para facilitar una mejor comprensión y evaluación de los progresos realizados a nivel de los programas y los subprogramas;

h) Incluir una estrategia tanto a nivel de los programas como de los subprogramas;

i) Incorporar la lista de mandatos legislativos en el documento oficial publicado y no en el documento complementario proporcionado de manera oficiosa;

j) Sustituir la sección propuesta sobre el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible por información concreta sobre cómo contribuyen los programas y subprogramas pertinentes al logro de los Objetivos, de conformidad con los mandatos intergubernamentales específicos asociados a los mismos;

k) Utilizar una numeración simplificada e identificable para mejorar la legibilidad y las referencias del proyecto de plan por programas;

l) Reducir el uso de fotografías de acompañamiento en el “Prefacio” del proyecto de plan de cada programa;

m) Asegurar que los casos anecdóticos incluidos en los subprogramas se utilicen solo para proporcionar ejemplos de resultados reales y previstos, como se indica en el apartado e);

n) Asegurar que los términos y expresiones a los que se hace referencia en el proyecto del plan por programas hayan sido acordados a nivel intergubernamental;

16. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en relación con los programas 5, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 27 y 28 del proyecto de presupuesto por programas para 2020, la descripción del programa compuesta únicamente de las secciones tituladas “Mandatos y antecedentes”, “Novedades”, “Estrategia y factores externos para 2020” y “Actividades de evaluación” a nivel de los programas y por objetivo a nivel de los subprogramas;

17. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en relación con los programas 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 del proyecto de presupuesto por programas para 2020, una descripción del programa compuesta únicamente de la lista de mandatos a nivel de los programas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su resolución 71/6 y los entregables para 2020 a nivel de los subprogramas;

17 bis. *Aprueba además* el plan del programa 6 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que figura en el informe del Secretario General⁶;

18. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas mencionados en el párrafo 17, en que los nuevos mandatos implican cambios en los objetivos a nivel de los subprogramas aprobados en la formulación convenida en virtud de su resolución 71/6, los objetivos pertinentes actualizados en el proyecto de presupuesto por programas para 2020;

19. *Solicita* al Secretario General que asegure que el plan por programas abarque todas las actividades, tanto sustantivas como de prestación de servicios, incluidas aquellas que han de financiarse parcial o totalmente con cargo a los recursos extrapresupuestarios y otros recursos financiados con cuotas;

20. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en materia de evaluación⁷ que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones;

21. *Hace suyas también* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

⁶ A/74/6 (Sect. 8) y A/74/6 (Sect. 8)/Corr.1.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/74/16)*, cap. II, secc. B.

correspondiente a 2018⁸, que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones.

⁸ *Ibid.*, cap. III, secc. A.